

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Madrid Salud Servicios Administrativos

Intentada la notificación de actos administrativos en materia de salud pública e higiene y en materia de tenencia y protección de animales, competencia del gerente de Madrid Salud, sin que haya podido practicarse, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados a continuación relacionados para que comparezcan en el plazo indicado, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias de Madrid Salud, Subdirección de Gestión Económico-Administrativa, calle Juan Esplandiú, números 11 y 13, tercera planta, en horario de nueve a catorce de lunes a viernes (excepto festivos), al objeto de conocer el contenido íntegro del acto, dejar constancia del mismo y, en su caso, formular las alegaciones que estime conveniente que se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no comparecencia en el plazo indicado, la notificación surtirá todos los efectos legales a partir del día siguiente a su vencimiento.

Si el acto notificado es la resolución del expediente, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido en reposición ante el gerente de Madrid Salud, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Interesado. — Norma infringida. — Acto notificado. — Fecha del acto. — Plazo. — Sanción

207/2012/374. — N. R. O., 48081414-Y. — Artículos 9, 6.2 y 14.1 ORTPA*. — Inicio. — 13 de febrero de 2012. — Quince días hábiles. — 3.608 euros.

207/2012/482. — S. M. M., 52897894-X. — Artículo 14.1 ORTPA*. — Inicio. — 20 de febrero de 2012. — Quince días hábiles. — 2.405 euros.

207/2012/533. — R. G. M., 51939123-V. — Artículo 16.2 ORTPA*. — Inicio. — 20 de febrero de 2012. — Quince días hábiles. — 301 euros.

207/2011/2857. — C. V. R. J., 52894508-M. — Artículo 16.2 ORTPA*. — Resolución. — 16 de febrero de 2012. — Un mes. — 602 euros.

207/2011/3009. — M. A. G. B., 50741815-C. — Artículo 16.2 ORTPA*. — Resolución. — 16 de febrero de 2012. — Un mes. — 1.955 euros.

207/2011/3013. — D. S. C., 18068365-W. — Artículo 14.1 ORTPA*. — Resolución. — 16 de febrero de 2012. — Un mes. — 2.405 euros.

Relación de expedientes de medidas cautelares

Número de expediente. — Interesado. — Acto notificado. — Fecha del acto. — Plazo. — Medida cautelar

207/2011/2972. — E. J. B. A., 3.714.831. — Resolución. — 23 de febrero de 2012. — Un mes. — Dar por terminada la intervención cautelar de los alimentos retirados por la Policía Municipal el 5 de noviembre de 2011.

* ORTPA: Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

207/2011/2972. — E. E. B. B., 3.461.781. — Resolución. — 23 de febrero de 2012. — Un mes. — Dar por terminada la intervención cautelar de los alimentos retirados por la Policía Municipal el 5 de noviembre de 2011.

207/2011/2972. — M. E. B. E., 2.374.377. — Resolución. — 23 de febrero de 2012. — Un mes. — Dar por terminada la intervención cautelar de los alimentos retirados por la Policía Municipal el 5 de noviembre de 2011.

207/2011/2972. — G. L. M. C., X-9458827-P. — Resolución. — 23 de febrero de 2012. — Un mes. — Dar por terminada la intervención cautelar de los alimentos retirados por Policía Municipal el 5 de noviembre de 2011.

207/2011/2972. — L. R. P. R. D., Y-668139-A. — Resolución. — 23 de febrero de 2012. — Un mes. — Dar por terminada la intervención cautelar de los alimentos retirados por Policía Municipal el 5 de noviembre de 2011.

207/2011/3381. — J. G. O., 51988791-M. — Resolución. — 21 de febrero de 2012. — Un mes. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad de tatuaje, micropigmentación, “piercing” u otras similares.

Madrid, a 15 de marzo de 2012.—El subdirector general de Gestión Económico-Administrativa, Rafael Ruiz Badiola.